



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
EL BOSQUE (CÁDIZ)

BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

En la Villa de El Bosque, siendo las doce horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los Sres. que abajo se detallan.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió al examen de los Puntos comprendidos en el Orden del día.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ramírez Ortega

Tenientes de Alcalde:

D^a. Ana María Chacón Carretero

D^a. Patricia Melgar Chacón

D. Javier Calvillo González

Secretario-Interventor:

D. José Manuel Rodríguez Puelles.

PUNTO 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de enero de dos mil diez.

PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó dar cumplimiento a cuantas disposiciones afectan a la Administración Municipal.

PUNTO 3.- LICENCIAS DE OBRAS.- Vistos los expedientes correspondientes, se acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras:

A D^a. CARMEN ARDILA SARMIENTO, para demolición chimenea interior, en Bda. de LA Feria, 44, **Expte. 91-10**, devengando una l.p. del I.C. de 5,60 €.

A D. Juan Mateos Márquez, para ejecución de citara de 2,50 m. de alto y colocación de teja cerámica curva en patio interior, en C/ La Rosa, 15. **Expte. 92-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 25,20 €.

A D. Juan Ramírez Ortega, para ejecución de zócalo de piedra natural (8,00x0,70 m), en C/ La Fuente, 2. **Expte. 90-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 9,41 €.

A D^a Ana M^a Marín García, para ejecución de 19 m² de zócalo en piedra natural a 1mt. de altura, en Bda. de La Vega, 13. **Expte. 121-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 15,96 €.

A D. Jesús Reguera Morales, para ejecución de zócalo de piedra natural interior, de borde de piscina con losa de barro y solera y solería sobre jardín en patio delantero, en C/ Banamahoma, 10. **Expte. 88-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 84,00 €.

A D. Francisco Angulo Garrido, para sustitución de solería y bañera por plato de ducha en cuarto de baño, en C/ Jaén, s/n. **Expte. 87-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 11,20 €.

A D. Alejandro Pérez Pellón, para desmontado de techo y ejecución de cubierta de teja curva cerámica con tabiques palomeros sobre terraza, en C/ Jaén, 1. **Expte. 83-10**. Condicionado a:

Las cubiertas serán inclinadas a dos aguas, vertiendo a calles y fondo. Serán de teja árabe o teja cerámica con canal y cobija independientes y curvas y tratamiento envejecido.

- Las pendientes de las cubiertas inclinadas estarán comprendidas entre el treinta (30) y el cuarenta (40) por ciento, pudiéndose aumentar dicha pendiente en los casos en los que los edificios colindantes así lo aconsejasen. La altura máxima será de tres (3) metros medidos desde la cara inferior del forjado de techo de la última planta o, si no existe, desde la línea superior de cornisa.
- Se dispondrán aleros que deberán formar un plano continuo con el tejado. Como elementos sustentantes se emplearán moldura corrida, ladrillo o un tratamiento similar al de la fachada. Se prohíbe la conformación del alero sustentado con el forjado horizontal de planta alta.
- El vuelo máximo del alero será de cuarenta (40) centímetros, incluyendo el vuelo de la teja.
- Se dispondrá un canalón volado a la manera tradicional.
- Si se proyectan bajantes en fachada deberán construirse en chapa de material metálico hasta la altura de dos (2) metros desde la rasante del via rio.

Devengando una l.p. del I.C. de 50,40 €.

A D. Francisco Marchante Cortés para ejecución de balcón en patio interior (ancho 50 cm), en C/ Almería, 24. **Expte. 80-10**. condicionado a:

- La presentación al finalizar la instalación de un certificado de solidez estructural, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Devengando una l.p. del I.C. de 14,00 €.

A D. José Manuel García Román, para levantado de suelo de piedra, excavación, muro perforado, en Bda. de La Feria, 35. **Expte. 64-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 8,37 €.

A D^o Lorena Rodríguez Sarmiento, para enlucido de garaje y tabique, en C/ Jerez, 34. **Expte. 65-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 23,28 €.

A Inturjovent, S.A., para ejecución de solera de hormigón y solera de barro (100 m²), en Cmno. de Pescadores, s/n. **Expte. 131-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 98,00 €.

A D. Juan Bohórquez Pérez, para repaso de tejado y colocación teja nuevas, en Antigua Ctra. El Bosque-Ubrique (frente Venta Mateo). **Expte. 130-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 69,44 €.

A D. José Antonio Hinojo Olmedo, para sustitución parcial de cubrición de cubierta de teja por nueva de cerámica curva, en C/ Cádiz, 1-A. **Expte. 116-10**. Devengando una l.p. del I.C. de 11,20 €.

PUNTO 4.- SOLICITUDES.- Se dio lectura a las siguientes solicitudes:

De D^a. ANTONIO DOMÍNGUEZ DURÁN, solicitando ayuda económica para la Agrupación Carnavalesca "Los Pagafantas, los de Villapulga". Se acordó conceder una ayuda económica de 600,00 €.

De D. José Antonio Téllez Córdoba, solicitando la exención del IVTM del ciclomotor matrícula C9049BKK, por cumplir con los requisitos necesarios para ser declarado vehículo histórico (antigüedad superior a 25 años) acreditándolo documentalmente. Se acordó acceder a lo solicitado.

Promociones David Salguero, solicitando renovación de Licencia de Obra Expte. 46/07, para ejecución de 6 viviendas plurifamiliares y 2 duplex en Bda. de la Feria, 49, Se acordó concederle una prórroga de seis meses, siendo esta renovación la última prórroga posible de otorgar en base al art. 173 de la LOUA que a continuación se reseña:

Artículo 173. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística.

1. Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3. El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley.

De D. Daniel Jiménez Olmo, solicitando un nicho en el cementerio municipal en propiedad, paralelo al de su difunta esposa. Se acordó acceder a lo solicitado.

De D. Francisco Muñoz Cózar, solicitando la exención del IVTM, del ciclomotor matrícula C7001BNJ, por tener reconocida incapacidad total, acreditada mediante resolución de fecha 18 de enero de 2011. Se acordó acceder a lo solicitado.

De D. Aurelio Fernández Jiménez, solicitando la exención del IVTM, del ciclomotor matrícula C3955BKM, por tener reconocida incapacidad total, acreditada mediante resolución de fecha 09/08/2007. Se acordó acceder a lo solicitado.

De D^a María José Marchante Cortés, solicitando devolución importe tasa licencia de obra Expte. 117-10 al no haber ejecutado la misma por motivos personales. Se acordó acceder a lo solicitado.

De D^a M^a Carmen Galindo Soriano, solicitando ayuda económica para trofeos concurso carnavalesco. Se acordó conceder una ayuda de 120,00 € los cuales deben de ser destinados a la adquisición de trofeos para las agrupaciones participantes.

PUNTO 5.- CERTIFICACIONES DE OBRAS. - No se presentaron.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión se levantó a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que visa el Sr. Alcalde en la Villa de El Bosque a dieciocho de febrero de dos mil once.

Vº Bº

El Alcalde.,